

RESOLUCIÓN 314E/2023, de 30 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos para la igualdad social de las personas LGTBI+" a conceder por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua en el año 2023.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-3245-2023-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordetza Tfno.: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: <a href="mailto:subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es">subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es</a>

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos para la igualdad social de las personas LGTBI+ 2023
Normas de aplicación:	Ley Foral de Subvenciones

Mediante Resolución 477E/2022, de 30 de diciembre, se aprueba la convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que durante el 2023 desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+.

Dicha Resolución 477E/2022, de 30 de diciembre, autoriza un gasto de 39.000 euros con cargo a la partida presupuestaria "080001 08300 4819 232206 Subvención a entidades para proyectos sobre diversidad sexual y de género" de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2023, señalando que excepcionalmente podrá ampliarse, hasta un total de 20.000 euros adicionales, al importe destinado a la convocatoria en atención al número de solicitudes presentadas.

El día 3 de marzo finaliza el plazo de presentaciones de solicitudes, habiéndose recibido un total de 8 solicitudes.

Revisada la documentación presentada por las beneficiarias (Base 6ª), se requieren las siguientes subsanaciones:

- A la Asociación Comisión Ciudadana Antisida de Navarra: la relación de las cuentas corrientes de la asociación y los saldos de las mismas, y la previsión de gastos e ingresos de la asociación.
- A la Asociación EHGAM Nafarroa: la relación de las cuentas corrientes de la asociación y los saldos de las mismas, y la previsión de gastos e ingresos de la asociación.

Ambas asociaciones presentan la documentación requerida en tiempo y forma.

Se constata que todas las beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para la concesión de subvención, a excepción de la Asociación sociocultural Valdeallín, con CIF



G71257083. Por lo que se inadmite su solicitud, según la Base 3.4, por no tener como objeto en sus estatutos el compromiso con la mejora de la situación y el avance hacia la igualdad de las personas LGTBI+ en cualquier ámbito de la vida social, económica, cultural, laboral o política.

Se valoran las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª (Anexo 2 de la convocatoria). La cuantía de la subvención, calculada conforme a los porcentajes de concesión (Base 5.3), se recoge en la siguiente tabla:

Expediente	Asociación/Entidad	CIF	Puntuación	% CONCESIÓN	Importe Concesión
0011-3245-2023-000001	NAIZEN	G75130153	72,5	80	3.000€
0011-3245-2023-000002	DEKUMAS LBT	G71353874	87	100	7.873€
0011-3245-2023-000004	FÉNIX	G71433262	85	100	9.500€
0011-3245-2023-000005	C.C. ANTISIDA	V31194939	73,5	80	7.640€
0011-3245-2023-000006	EHGAM	G31680325	72,5	80	5.735,30€
0011-3245-2023-000007	PRISMA	G71374763	81	100	6.160,50€
0011-3245-2023-000008	LAIK	G71373302	68	80	7.500€
					47.408,80 €

Consta en cada expediente individual la valoración técnica realizada de las solicitudes presentadas que se incluyen en el mismo.

Tras realizar la valoración técnica de las solicitudes presentadas en la convocatoria, la cuantía total subvencionada asciende a 47.408,80 euros, siendo el crédito autorizado para la convocatoria (39.000€) insuficiente para hacer frente a los compromisos de la convocatoria.

Mediante Resolución 269E/2023, de 24 de abril, se autoriza un gasto adicional de 20.000 euros para la financiación de la convocatoria, que se publica en BON de fecha 18/5/2023.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

## RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas, por un importe total de 47.408,80 euros, a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla con cargo a la partida presupuestaria 080001 08300 4819 232206 Subvención a entidades para proyectos sobre diversidad sexual y de género” del presupuesto de gastos para el año 2023:

Número Expediente	NIF	Nombre	Ejercicio	Concesión	Justificar
0011-3245-2023-000001	G75130153	ASOCIACION NAIZEN ADINGABE TRANSEXUALEN FAMILIEN ELKARTEA-ASOCI	2023	3.000,00	3.750,00
0011-3245-2023-000002	G71353874	ASOCIACION DE MUJERES LESBIANAS BISEXUALES Y MUJERES TRANSEXUALES LESBIANAS Y BISEXUALES CULTURAL Y DEPORTIVA DEKUMAS LBT	2023	7.873,00	7.873,00
0011-3245-2023-000004	G71433262	FENIX ASOCIACION DE APOYO AL REFUGIADO E INMIGRANTES LGBTI + Y COLECTIVOS MINORITARIOS EN NAVARRA	2023	9.500,00	9.500,00



0011-3245-2023-000005	V31194939	COMISION CIUDADANA ANTISIDA DE NAVARRA/HIESAREN AURKAKO NAFARROAKO BATZORDE HIRITARRA	2023	7.640,00	7.169,12
0011-3245-2023-000006	G31680325	EHGAM-NAFARROA	2023	5.735,30	5.735,30
0011-3245-2023-000007	G71374763	PRISMA ASOCIACION PARA LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GENERO EN CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2023	6.160,50	6.160,50
0011-3245-2023-000008	G71373302	ASOCIACIÓN LGTBIQ+ LAIAK ZONA MEDIA	2023	7.500,00	9.375,00

Desestimar la actividad "Atención psicológica" del proyecto presentado por la Asociación Naizen, con CIF G75130153, según la Base 4.6.1.c), por ser una actividad propia del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Inadmitir la solicitud presentada por la Asociación sociocultural Valdeallín, con CIF G71257083, por no cumplimiento de la Base 3.4:

Número Expediente	NIF	Nombre
0011-3245-2023-000003	G71257083	ASOCIACION VALDEALLIN

2. Informar a las beneficiarias de la obligación de cumplir (salvo que ya se haya presentado la documentación junto a la solicitud), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, con la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. Notificar esta Resolución a todas las interesadas haciéndoles saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

4. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de mayo de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/  
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA  
EVA ISTÚRIZ GARCIA

